



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Señor Doctor Agustín Grijalva Jiménez, Juez de la Corte Constitucional:

Doctora Johana Pesántez Benítez, por los derechos que represento del señor **Presidente Constitucional de la República**, dentro de la acción extraordinaria de protección signada con el número **00388-16-EP**; ante usted, comparezco y digo:

El señor Presidente Constitucional de la República, con fecha 02 de diciembre de 2020, fue notificado con su auto de la misma fecha, con el cual avoca conocimiento de la presente causa, acción extraordinaria de protección, presentada por el señor **Jorge Fabián Torres Villagrán** en contra de la sentencia de segunda instancia dictada el 13 de enero de 2016 por la **Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, dentro de la **acción de hábeas data No.17158-2015-00011**, seguida por el referido accionante en contra de Jorge Oswaldo Troya Fuertes, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, Santiago Nicolás Barragán Terán, Subsecretario de Gobierno Electrónico de la Secretaría de la Administración Pública.

Respecto del referido auto, me corresponde pronunciarme en los siguientes términos:

I. Legitimación de Personería

En virtud del Decreto Ejecutivo número 2, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 10 de 08 de junio de 2017, mediante el cual se me delega, en mi calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, la facultad para comparecer en cualquier calidad, a nombre y en representación del Presidente Constitucional de la República, ante la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional del país, y los distintos órganos de administración de justicia de la Función Judicial, tanto en acciones de justicia ordinaria como constitucional, les solicito se sirvan declarar legitimada mi intervención en esta causa, en la calidad antes invocada.

II. Respecto de la demanda presentada y la notificación a la Presidencia de la República

De conformidad con lo señalado y del texto de la demanda presentada dentro de la presente causa, el accionante claramente solicita que, mediante sentencia, se declare



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

que la sentencia dictada el 13 de enero de 2016 por los jueces de la **Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, dentro de la **acción de hábeas data No.17158-2015-00011**, seguida por el referido accionante en contra de Jorge Oswaldo Troya Fuertes, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; y, Santiago Nicolás Barragán Terán, Subsecretario de Gobierno Electrónico de la Secretaría de la Administración Pública, ha vulnerado su derecho constitucional a la defensa y *“(...) de manera conexa a mi derecho a la tutela efectiva para precautelar y reivindicar mi derecho de contar con información actualizada en bases de datos institucionales, y más aún, cuando se trata de información relacionada con mi identidad y el ejercicio de otros derechos fundamentales.”*.

Al respecto, es importante señalar que mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017, cuya copia certificada adjunto, se suprimió la Secretaría Nacional de la Administración Pública, transfiriéndose sus atribuciones a diferentes entidades de la Función Ejecutiva, entre ellas, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, al que, de conformidad con el literal a, numeral 3, artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo, se lo faculta para *“Gestionar la política y directrices emitidas para la gestión de la implementación del gobierno electrónico”*.

Así también, en la Disposición General Primera del mencionado Decreto Ejecutivo, se determinó que *“(...) los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública pasarán a formar parte del patrimonio institucional de la Presidencia de la República”*.

Sin embargo, se debe hacer notar que, al devenir la presente causa de la presentación de la **acción de hábeas data No.17158-2015-00011**, en contra de quien en ese entonces ejercía las funciones de Subsecretario de Gobierno Electrónico de la Secretaría de la Administración Pública, entidad que, como ya se indicó anteriormente, fue suprimida, trasladándose dicha unidad y sus atribuciones al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, corresponde a dicha Cartera de Estado pronunciarse en lo que en derecho corresponda, en el marco de sus competencias. Ello, teniendo en cuenta además que, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, entidad que también fue demandada en la ya mencionada acción, se encuentra adscrita al señalado Ministerio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En ese sentido, al no encontrarse entre las atribuciones de la extinta Secretaría de la Administración Pública asumidas por la Presidencia de la República, aquellas relacionadas con gobierno electrónico, mismas que con Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017, fueron traspasadas al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mal haríamos en pronunciarnos respecto de la presente causa.

III. Autorizaciones y Notificaciones

Autorizo a los siguientes profesionales: Doctor Gustavo Bedón Tamayo, Subsecretario General Jurídico, encargado; Doctor Sebastián Xavier Espinosa Velasco; así como a las Abogadas Carla Natalia Suárez Jurado y Myriam Pilar Zarsosa Osorio; y, a los Abogados Esteban Yépez Navas, y Juan Andrés Espín Escorza, Asesoras y Asesores de la Secretaría General Jurídica, para que, ya sea individual o conjuntamente, presenten los escritos necesarios en defensa de mis intereses, y acudan a todas las diligencias que se realicen durante la sustanciación de esta causa.

Las notificaciones que me correspondan, las recibiré en las siguientes direcciones de correo electrónico: sgj@presidencia.gob.ec nsj@presidencia.gob.ec

Dígnense proveer.

Dra. Johana Pesántez Benítez
Secretaria General Jurídica